



Concesión:  
PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3



REGISTRO FOTOGRÁFICO FPSB- 08

Fecha: (d-m-a)

07 05 2018

Lugar Oficina de Atención Al Usuario, Bosconia



CONCESIONARIA: YUMA CONCESSIONARIA

Regla D.C., 23 de abril de 2018

YC-CRT-67693

Página 1 de 1

Señora  
Lina Montt Ochoa  
Dirección: Calle 4 sur, 21-64 Barrio Sotiego  
Madrid, Cundinamarca

Referencia: Contrato de concesión No. 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector Ruta del Sol - Sector 3.

Asunto: Requerimiento P\_03994

Requerida señora Montt, reciba un cordial saludo

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P\_03994 por medio de la cual manifiesta que habitaba una vivienda ubicada en el congegimiento de Otenegua, señalando que el inmueble fue demolido y a la fecha no ha recibido compensación alguna por parte de Yuma Concesionaria.

Al respecto, es de precisar que en efecto usted fue identificado como unidad social dentro del predio de propiedad de la señora Yumi Arce Ochoa Maestre, identificado con matrícula inmobiliaria N° 228-64095 y cedula catastral N° 4765512000010002000.

En concordancia con lo anterior, Yuma Concesionaria realizó la recomendación de los hechos de compensaciones a los que habia lugar en su unidad social, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2008 "Por la cual se definen los instrumentos de gestión social aplicables a predios de propiedad pertenecientes por el Instituto Nacional de Concesiones y se establecen criterios para la atención del Plan de

07 05 2018

EDICTOS DE LA P\_03994 YC-CRT-67693

YUMA CONCESSIONARIA

Regla D.C., Colombia  
Av. Caravia 15 # 100 - 89 Cto. 201  
PBX: (+57) 1 7058810  
Línea gratuita: 018000-945566  
email: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
[www.yuma.com.co](http://www.yuma.com.co)  
NIT: 900.373.092-2

Regla D.C., 23 de abril de 2018

YC-CRT-67693

Página 1 de 1

Señora  
Lina Montt Ochoa  
Dirección: Calle 4 sur, 21-64 Barrio Sotiego  
Madrid, Cundinamarca

Referencia: Contrato de concesión No. 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector Ruta del Sol - Sector 3.

Asunto: Requerimiento P\_03994

Requerida señora Montt, reciba un cordial saludo

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P\_03994 por medio de la cual manifiesta que habitaba una vivienda ubicada en el congegimiento de Otenegua, señalando que el inmueble fue demolido y a la fecha no ha recibido compensación alguna por parte de Yuma Concesionaria.

07 05 2018

YUMA CONCESSIONARIA

Regla D.C., 23 de abril de 2018

YC-CRT-67693

Página 1 de 1

Señora  
Lina Montt Ochoa  
Dirección: Calle 4 sur, 21-64 Barrio Sotiego  
Madrid, Cundinamarca

Referencia: Contrato de concesión No. 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector Ruta del Sol - Sector 3.

Asunto: Requerimiento P\_03994

Requerida señora Montt, reciba un cordial saludo

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P\_03994 por medio de la cual manifiesta que habitaba una vivienda ubicada en el congegimiento de Otenegua, señalando que el inmueble fue demolido y a la fecha no ha recibido compensación alguna por parte de Yuma Concesionaria.

Al respecto, es de precisar que en efecto usted fue identificado como Unidad social dentro del predio de propiedad de la señora Yumi Arce Ochoa Maestre, identificado con matrícula inmobiliaria N° 228-64095 y cedula catastral N° 4765512000010002000.

En concordancia con lo anterior, Yuma Concesionaria realizó la recomendación de los hechos de compensaciones a los que habia lugar en su unidad social, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2008 "Por la cual se definen los instrumentos de gestión social aplicables a predios de propiedad pertenecientes por el Instituto Nacional de Concesiones y se establecen criterios para la atención del Plan de

07 05 2018

EDICTOS DE LA P\_03994 YC-CRT-67693



Bogotá, D.C. - Colombia  
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201  
PBX: (+57) 1 7058810  
**Línea gratuita: 018000-945566**  
email: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
[www.yuma.com.co](http://www.yuma.com.co)  
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 23 de abril de 2018

YC-CRT-67693

Página 1 de 1

Señora.

**Lina Montt Ochoa.**

Dirección: Calle 4 sur, 21-64, Barrio Sosiego.  
Madrid, Cundinamarca.

**Referencia:** Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

**Asunto:** Requerimiento P\_03994.

Respetada señora Montt, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P\_03994, por medio de la cual manifiesta que habitaba una vivienda ubicada en el corregimiento de Cienagueta, señalando que el inmueble fue derrumbado y a la fecha no ha recibido compensación alguna por parte de Yuma Concesionaria.

Al respecto, es de precisar que en efecto usted fue identificada como unidad social dentro del predio de propiedad de la señora Yomaira Ochoa Maestre, identificado con matrícula inmobiliaria N° 226-54098 y cédula catastral N° 47555120000010002000.

En concordancia con lo anterior, Yuma Concesionaria realizó la recomendación de los factores de compensaciones a los que había lugar en su unidad social, conforme a lo dispuesto por la Resolución 545 de 2008 "Por la cual se definen los instrumentos de gestión social aplicables a proyectos de infraestructura desarrollados por el Instituto Nacional de Concesiones y se establecen criterios para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas".

Ahora bien, el diagnóstico fue aprobado por la interventoría del proyecto, motivo por el cual se procedió a dar inicio al trámite de pago. En este orden de ideas, le comunicamos que una vez se encuentre expedido el cheque, el profesional social correspondiente se comunicará con usted, a fin de diligenciar el acta de entrega de dicho cheque.

Atentamente,

**FRANCESCO STOPPONI**  
Representante Legal (S)  
Yuma Concesionaria S.A.

Copia:

1. Agencia Nacional de Infraestructura-ANI mediante anexo al informe de gestión social-Atención al usuario.
2. Archivo.

Elaboró: YR/SLH.

Revisó: DGA.

**CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO**

Línea de atención y emergencias

**018000 945566**

Correo electrónico: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)

Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8 AM a 6 PM. Sábados 8 AM a 2 PM.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Arigüení, Chiriguana, Nueva Granada, Personería Municipal de El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del corregimiento de Mariangola y Loma del Balsamo.